



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO: 17001400300320190012200
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RICARDO ANDRES - CARDENAS MARIN Y OTRAS
NIT/CEDULA: 16072154
DEMANDADOS: LUZ VICTORIA - SERNA CARDENAS
NIT/CEDULA: 1053767233
FECHA ESCRITO: JULIO 25 DE 2023
TRASLADO : TRES (3) DIAS ART. 110 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. AGOSTO 16 - 17 Y 18 DE 2.023
TRASLADO INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA A PAGADOR

FECHA FIJACION: 2023-08-15 HORA: 7:30 A.M

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO

Secretaria

64738 Fecha Registro: 2023-08-14

Firmado Por:

Nancy Dahiana Rincon Arredondo
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5ca4f6fc38589acad4908d4ba23658b2492757299da6d7f6a3a1067e4bd027**

Documento generado en 14/08/2023 08:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

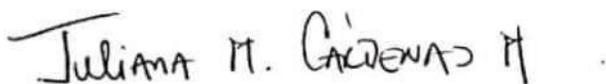
Señor
Juzgado Segundo Municipal Civil de Ejecución
Manizales Caldas

Ref. Proceso ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: **RICARDO ANDRÉS CÁRDENAS MARÍN**
Demandada: **LUZ VICTORIA SERNA CÁRDENAS**
Radicado: 17001400300320190012200
Asunto: Medida cautelar

JULIANA MARCELA CÁRDENAS MARÍN, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.402.801, expedida en Manizales, con tarjeta profesional número 311443 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en procuración al cobro judicial del señor **RICARDO ANDRÉS CÁRDENAS MARÍN**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.072.154, expedida en Manizales por medio del presente escrito me permito solicitar que se apliquen las sanciones establecidas en la ley una vez que no hay respuesta del pagador **HOSPITAL DE CALDAS SES** en dar cumplimiento a la medida cautelar decretada sobre lo devengado por la ejecutada **LUZ VICTORIA SERNA CÁRDENAS** en auto del 11 de marzo de 2022 comunicada con oficio No. 0490 del 11/03/2022. Entidad requerida mediante CONSTANCIA SECRETARIAL de Octubre 12 de 2022.

Lo anterior para los fines pertinentes,

Del señor Juez,



JULIANA MARCELA CÁRDENAS MARÍN

T.P. # 311443 del C.S de la J.

C.C. # 30.402.801 de Manizales.